

REF: PROCESO VERBAL (prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) de LUZ DARY HOYOS contra HEREDEROS DEL SEÑOR GERMAN MONTERO LOPEZ , SORAIDA MONTERO DORADO Y otros . radicación2022-00370-00

Carlos Oswaldo Quijano Perea <caros.quipe2@hotmail.com>

Mié 29/11/2023 2:55 PM

Para:Juzgado 21 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;oficina.amaabogados@gmail.com
<oficina.amaabogados@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

juzgado 21 nulidad.pdf;

Buenas tardes, haciendo uso del poder que me ha conferido la señora SORAIDA MONTERO DORADO el cual acompaño, respetuosamente me permito adjuntar escrito solicitando la nulidad de la notificación que se efectuó a mi representada el día 28 de marzo del año 2023.

Pido el favor de confirmar el recibo del correo y sus adjuntos.

El presente correo esta siendo enviado a la apoderada judicial de la parte demandante Dra Lizeth Andrea Riaño Gallego .

Cordialmente ;

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA
T.P. No 18.344 del C.S.J.
C.C. NO 16.583.604 de Cali

D



CcARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA

CRA 4 No 9 - 63 Of 207. TEL: 8890534 – 310-4935482

CALI - COLOMBIA

SEÑOR

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD DE CALI.

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL (prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio)

De LUZ DARY HOYOS contra HEREDEROS DEL SEÑOR GERMAN MONTERO LOPEZ, SORAIDA MONTERO DORADO Y Otros.

RADIACION 76001-4003-021-2022-00370-00

SORAIDA MONTERO DORADO mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.307.703 de Cali, residente en la Calle 2 Oeste No 2 A-224 Sector Atenas de la ciudad de Cali, correo electrónico: montero.sora1009@gmail.com, actuando en mi condición de hija y del señor **GERMAN MONTERO LOPEZ** ((q.e.p.d) por medio del presente escrito con el debido respeto manifiesto que confiero poder especial , amplio y suficiente al **Dr. CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cedula ciudadanía No 16.583.604 de Cali, abogado con T.P. No 18.344 del C.S. J. para n que en mi nombre y representación **SOLICITE LA NULIDAD DE LA NOTIFICACION DE LA DEMANDA** que se efectuó el día 12 de abril del año 2023 según lo consagrado en el expediente, de forma física en la Carrera 39 No 24C-40 de la ciudad de Cali, dirección en la que no residido desde el mes de julio del año 2022, la cual nunca recibí o conocí , conforme a lo establecido en el artículo 133 No 8 del Código General del proceso en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022.

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que no me entere o conocí la providencia al igual de, no haberme enterado de la notificación que se realizó en la dirección en la que no residía en el momento de la entrega, cuya constancia se aportó con la demanda,

Mi apoderado está expresamente facultado para en mi nombre solicitar la declaratoria de nulidad, originada en la falta de notificación de la demanda, ante la carencia de los requisitos exigidos, a lo que suma de no haber residido en la dirección consagrada en el momento de la entrega, para recibir, sustituir, reasumir, presentar y solicitar pruebas, para interponer recursos, actuar en las instancia, desistir de los recursos y en general todo acto tendiente a la buena marcha del mandato encomendado.

El correo electrónico de mi apoderado es : caros.quipe2@hotmail.com, estado su oficina ubicada en la carrera 4 No 9-63 Ofician 207 de la ciudad de Cali, teléfono 310-493.54582

Renuncio notificación y ejecutoria de auto favorable.

Señor Juez, atentamente;

Soraida Montero D.

SORAIDA MONTERO DORADAO

C.C. No 31.307.703 de Cali

Recibo

Carlos Oswaldo Quijano Perea
CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA

C.C. No 16.583.604 de Cali.

T.P. No 18.344 del C,s,J.



NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cali,
compareció:

MONTERO DORADO SORAIDA

Identificado con C.C. 31307703

Y declaró que el contenido del documento que
antecede es cierto y que la firma y huella que en él
aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de
sus datos personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional
del Estado Civil. Verifique este documento en [www
notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Santiago de Cali: 2023-11-27 10:09:22



Cod:kza6j



818-35807909



X Soraida Montero D.
Firma Declarante

HELEN ALEJANDRA BROWN PITTO
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE CALI (E)





CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA

CRA 4 No 9 - 63 Of 207. TEL: 8890534 – 310-4935482

CALI - COLOMBIA

SEÑOR
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD DE CALI.
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL (prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio)
De LUZ DARY HOYOS contra HEREDEROS DEL SEÑOR GERMAN MONTERO
LOPEZ, SORAIDA MONTERO DORADO Y Otros.

RADIACION 76001-4003-021-2022-00370-00

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cedula ciudadanía No 16.583.604 de Cali, abogado con T.P. No 18.344 del C.S. J., haciendo uso del poder que me ha conferido la señora SORAIDA MONTERO DORADO mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.307.703 de Cali, residente en la Calle 2 Oeste No 2 A-224 Sector Atenas de la ciudad de Cali, correo electrónico: montero.sora1009@gmail.com, actuando en mi condición de hija y del señor GERMAN MONTERO LOPEZ ((q.e.p.d) por medio del presente escrito con el debido respeto me permito presentar SOLICITUD DE NULIDAD DE LA NOTIFICACION DE LA DEMANDA EFECTUADA A LA SEÑORA SORAIDA MONTERO DORADO el día 28 de marzo del año 2023 según lo consagrado en el expediente, de forma física en la Carrera 39 No 24C-40 de la ciudad de Cali, solicitud que efectuó , conforme a lo establecido en el artículo 133 No 8 del Código General del proceso en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022, , la cual fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA La Ley 2213 del año 2022 establece “**ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.** (Las negrillas son mías.)...”

De igual manera esta norma establece ...” Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.”

SEGUNDA : : El artículo 133 del Código General del Proceso en su numeral octavo establece :

“Artículo 133. Causales de nulidad

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción



o de competencia.

2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.
3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.
4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.
5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.
6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.
7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.
8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado....” (Las negrillas son mías.)

TERCERA: La señora SORAIDA MONTERO DORADO , no reside en la dirección carrera 39 No 24C-40 de Cali, que aparece consagrada él envió amparado con la guía 9162142553, desde el mes de julio del año 2022, tal como lo acredite dentro del proceso, además de no ser enterada o conocer el envió que figura entregado el 28 de marzo del año 2023, afirmación que efectúa bajo la gravedad del juramento.

CUARTA_ La señora SORAIDA MONTERO DORADO fue enterada por una hermana Marinilla Montero Dorado de una comunicación del despacho que fue remitido al correo de la empresa de ella , en donde se informaba sobre la realización de una audiencia el día 12 de Diciembre del año 2023.

QUINTA: Conforme a la anterior información, fui contactado, sino tener información del proceso ante los cual solicite al Despacho un LINK para tener acceso al expediente., solicitud que fue atendida de manera oportuna por su despacho.

SEXTA : Al revisar el expediente que me fue remitido vía correo electrónico encontré en fecha 12 de abril del año 2023 la notificación que se presentó



en relación a la señora **SORAIDA MONTERO DORADO**, la cual se encuentra amparada con la guía de Servientrega No9162142553,, documentación aportada por la parte actora en el proceso en donde no aparecen los documentos exigidos por el decreto 2213 del 2022 artículo 8, como lo son el traslado con la demanda, documentos aportados y auto admisorio de la demanda.. (Aporto copias de los documentos que obran en el expediente, suministrados vía electrónica)

SEPTIMA: De lo anterior claramente se deduce, que la notificación presuntamente efectuada a la señora **SORAIDA MONTERO DORADO**, no cumple con los requisitos exigidos por la Ley, ante lo cual es procedente la solicitud de nulidad que presento, más teniendo en cuenta que la demandada no conoció de la notificación que se efectuó en la dirección en donde ya no residía desde el mes de julio del año 2023, manifestación que realiza bajo la gravedad de juramento.

PETICION _

Respetuosamente con base en el poder que me ha conferido la señora **SORAIDA MONTERO DORADO**, me permito solicitar se **DECRETE LA NULIDAD DE LA NOTIFICACION** que se efectuó con fecha 28 de marzo del año 2023, ante el hecho de no residir la citada en esa dirección en el momento de la notificación, no haber sido enterada o conocer la notificación que se le efectuaba, y no haberse aportado al proceso los documentos que se exige la legislación vigente, para la validez del acto..

Decretada la anterior **NULIDAD**, con el debido respeto solicito se ordene la notificación de la demanda señora **SORAIDA MONTERO DORADO**, concediendo el término legal para que si a bien lo tiene ejerza el derecho de defensa.

MEDIOSDE PRUEBA:

Respetuosamente me permito solicitar al Despacho se decreten, practique y tengan en cuenta al fallar los siguientes medios de prueba:

DOCUMENTAL

1º) El expediente digital del proceso.

2º) Copias extraídas del expediente digital correspondientes a la notificación cuya nulidad se solicitar (11 folios).

3º) El poder que me sido conferido

.TESTIMONIAL: Respetuosamente me permito solicitar se decrete la recepción del testimonio de las siguientes personas quienes son todas mayores de edad, vecinas y residentes en la ciudad de Cali, a quienes



CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA

CRA 4 No 9 - 63 Of 207. TEL: 8890534 – 310-4935482

CALI - COLOMBIA

interrogare de manera personal o virtualmente, como lo determine el despacho sobre el lugar de residencia de la señora Soraida Montero Dorado para el día 28 de marzo del año 2023 , estas personas son :

JERSON ALFREDO RIVAS ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía mNo1.136,654.481; residente en la carrera 24D No 36^a-41 Barrio el Rodeo de la ciudad, de Cali, quien no tiene correo abierto, en donde se le pueda notificar

HECTOR ALIRIO RAMOS RAMOS, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.102.641, residente en la Calle 12-26 HB 06 Barrio Líder Decepas de la ciudad Cali, quien no tiene correo abierto a la fecha, en donde se pueda noticiar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Me fundamento en los artículos 133 No 8 del Codigo General del Proceso y en la Ley 2213 del año 2022, articulo 8.

NOTIFICACIONES

La señora **SORAIDA MONTERO DORADO** , quien es mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali, las recibirá en su residencia de la Calle 2 Oeste No 2 A-224 Sector Atenas de la ciudad de Cali, correo electrónico: montero.sora1009@gmail.com

La demandante y su apoderada en las direcciones que aparecen consagradas dentro del proceso

Las que a mi correspondan las recibiré en mi correo electrónico caros.quipe2@hotmail.com, o en oficina ubicada en la carrera 4 No 9-63 Ofician 207 de la ciudad de Cali, teléfono 310-493.54582

Renuncio notificación y ejecutoria de auto favorable.

Señor Juez, atentamente;

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA

C.C. No 16.583.604 de Cali.

T.P. No 18.344 del C,s,J.

RE: REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO /
DEMANDANTE: LUZ DARY HOYOS vs DEMANDADO: MARYNELA MONTERO DORADO Y OTROS / RADICACION:
2022-00370.

JUAN ESTEBAN MARTINEZ <martinez.jco1320@outlook.com>

Mié 12/04/2023 8:07 AM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL LUZ DARY HOYOS - NOTIFICACION Y MEDIDA.pdf;

Buena Tarde, Cordial Saludo.

Por medio del presente correo electrónico me permito allegar al plenario en formato PDF, el respectivo memorial y sus anexos donde se evidencian la notificación surtida a la señora SORAIDA MONTERO DORADO, y, el respectivo certificado de tradición donde se evidencia la inscripción de la medida cautelar decretada por su despacho.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

SEÑOR.

JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE DEL CAUCA).

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: LUZDARY HOYOS.

C.C. No. 48.407.025 de Sucre (C).

DEMANDADOS: MARYNELA MONTERO DORADO.

C.C. No. 31.583.564 de Cali (V).

YONER MONTERO DORADO.

No. 6.228.330 de Cali (V).

EMILSE MONTERO DORADO.

No. 1.143.925.436 de Cali (V).

SORAIDA MONTERO DORADO.

No. 6.228.330 de Cali (V).

OLIVIA MONTERO VELASCO.

No. 29.121.515 de Cali (V).

GERMAN MONTERO AGREDO.

No. 10.696.425 de Patía (El Bordo).

ESTEBAN MONTERO ORTEGA.

Y PERSONAS CIERTAS E INDETERMINADAS.

APODERADA: LIZETH ANDREA RIAÑO GALLEGO.

C.C. No. 1.144.165.072 de Cali (V).

T.P. No. 313.536 del C.S. de la J.

RADICACION: 76001-4003-021-2022-00370-00.

LIZETH ANDREA RIAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecina de Cali, Abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.144.165.072** de Cali (V), portadora de la tarjeta profesional No. **313.536** expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora **LUZDARY HOYOS**, mayor de edad identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **48.407.025** de Sucre (C), por medio del presente escrito me dirijo a usted señor Juez, con el animo de aportar al plenario para que obre y conste dentro del mismo los presentes documentos:

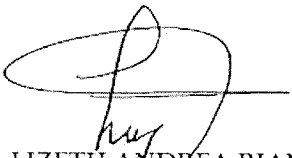
1. Copia de la notificación realizada a la señora **SORAIDA MONTERO DORADO**, la cual se efectuó a través de la empresa de mensajería **SERVIENTREGA S.A.**, bajo el número de guía No. **9162142553**, notificación esta que fue recepcionada de conformidad con la imagen o constancia de entrega donde se aprecia la firma de quien recibe el documento y sus anexos.
2. Copia del certificado de tradición del bien inmueble que se distingue con el Numero de Matricula Inmobiliaria No. **370 - 699207**, de la Oficina de

Instrumentos Públicos de Cali (V), certificado este en el cual se avizora la inscripción de la medida cautelar decretada por su despacho, esto de conformidad con la anotación No. 008 del certificado de registro ya referenciado.

ANEXOS:

1. Copia del escrito de notificación de la señora **SORAILA MONTERO DORADO**.
2. Copia del acuse de recibido que se distingue con el número de Guía No. 9162142553.
3. Copia del certificado de tradición del bien inmueble que se distingue con el Numero de Matricula Inmobiliaria No. 370 - 699207

Atentamente.



LIZETH ANDREA RIANO GALLEGO.
C.C. No. 1.144.165.072 de Cali (V).
C.P. No. 313.536 del Consejo Superior de la J.
Apoderada de la Señora LUZ DARY HOYOS.



Impreso el 18 de Enero de 2023 a las 04:32:29 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2022-113703 se calificaron las siguientes matrículas:
699207

Nro Matricula: 699207

CIRCULO DE REGISTRO: 370
MUNICIPIO: CALI

CALI
DEPARTAMENTO: VALLE

No CATASTRO: 7600101001403012400290
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 26J-3 #116-123 LOTE #18 MZ. 260 BARRIO MANUELA BELTRAN, URB. COMUNEROS IIIIC.
2) KR 26 J 3 # 116 123 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION Nro. 8 Fecha 16-12-2022 Radicación: 2022 Valor Acto:
Documento: OFICIO 1539 DEL 12-06-2022 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE C DE CALI

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. RAD-2022-00370-00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS LUZ DARY	48.607.025
A: MONTERO AGREDO GERMAN	10.696.425
A: MONTERO DORADO EMILSE	1.143.925.436
A: MONTERO DORADO MARYNELA	31.583.564
A: MONTERO DORADO SORAIDA	31.307.703
A: MONTERO DORADO YONER	6.228.330
A: MONTERO LOPEZ GERMAN (Q.E.P.D.)	16.645.326
A: MONTERO ORTEGA ESTEBAN R.C.NO. 1.139.834.078 MENOR REPRES/POR	
CENAI DA ORI	
A: MONTERO VELASCO OLIVIA	29.121.515

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electrónicamente - Radicación Electrónica

Fecha 18 de Enero de 2023 a las 04:32:29 PM

Funcionario Calificador ABOGAD73

El Registrador Firma

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

Impreso el 19 de Enero de 2023 a las 10:48:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 22-05-2003 RADICACION: 2003-37503 CON: ESCRITURA DE: 19-05-2003

CODIGO CATASTRAL: 76001010014030124002900000029 COD CATASTRAL ANT: 760010114030124002900000029

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA #4958 DEL 30-12-2002, NOTARIA 13 DE CALI (DECRETO 1711/84) AREA: 105 M2.

COMPLEMENTACION:

EL COMITE PRODEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ADJUDICATARIOS DEL BARRIO UNION DE VIVIENDA POPULAR DE CALI ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI POR COMPRA EFECTUADA A LA SOC. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA SAGAL LTDA SEGUN ESCR. 1981 DEL 14-08-81 NOT 4A DE CALI, REGISTRADA EL 05-10-82 AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA SAGAL LTDA ADQUIRIO PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE TENIA CON LA SOC. OLGA DE SARDI Y CIA S.C.S. SEGUN ESCR. 3322 DEL 30-06-78 NOT 2A DE CALI, REGISTRADA EL 26-09-79 OLGA DE SARDI Y CIA S.C.S. ADQUIRIO DERECHOS DEL 50% POR COMPRA A LA SOC. ARISTIZABAL Y BLUM LTDA SEGUN ES ESCR. 9108 DEL 30-12-74 NOT 2A DE CALI, REGISTRADA EL 23-01-75 LA SOC. ARISTIZABAL Y BLUM LTDA ADQUIRIO DERECHOS DEL 50% POR COMPRA A LUIS EMILIO SARDI GARCES SEGUN ESCR. 6354 DE 24-10-72 NOT 1A DE CALI, REGISTRADA EL 29-12-73 AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA ADQUIRIO DERECHOS DEL 50% POR COMPRA A JOSE APARICIO RODEWALT SEGUN ESCR. 5688 DEL 10-11-69 NOT 1A DE CALI REGISTRADA EL 30-11-69. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA SAGAL LTDA ADQUIRIO PARTE POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO MARIA LUISA MATOS BRAVO SEGUN ESCR. 2610 DEL 26-07-63 NOT 2A DE CALI, REGISTRADA EL 12-08-64. LA SOC. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JOSE APARICIO SEGUN ESCR. 6232 DEL 11-12-59, NOTARIA 1A DE CALI, REGISTRADA EL 30-12-59. LA SOC. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA SAGAL LTDA Y LUIS EMILIO SARDI GARCES ADQUIRIERON PARTE EN PERMUTA CELEBRADA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C. SEGUN ESCR. 622 DEL 26-02-62 NOT 2A DE CALI, REGISTRADA EL 29-05-63. EL COMITE PRODEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ADJUDICATARIOS DEL BARRIO UNION DE VIVIENDA POPULAR DE CALI ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA EFECTUADA A LA SOC. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA SAGAL LTDA, SEGUN ESCR. 1981 DEL 14-08-81 NOT 4A DE CALI, REGISTRADA EL 05-10-82 AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA SAGAL LTDA ADQUIRIO PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON LA SOC. OLGA DE SARDI Y CIA S.C.S. SEGUN ESCR. 3322 DEL 30-06-78 NOT 2A DE CALI, REGISTRADA EL 26-09-79 OLGA DE SARDI Y CIA S.C.A. ADQUIRIO DERECHOS DEL 50% POR COMPRA A LA SOC. ARISTIZABAL Y BLUM LTDA, SEGUN ESCR. 39100 DEL 30-12-74 NOT 2A DE CALI, REGISTRADA EL 23-01-75 ARISTIZABAL Y BLUM LTDA ADQUIRIO DERECHOS DEL 50% POR COMPRA A LUIS EMILIO SARDI GARCES SEGUN ESCR. 6384 DE 24-10-72 NOT 1A DE CALI, REGISTRADA EL 29-11-73 AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA ADQUIRIO DERECHOS DEL 50% POR COMPRA A JOSE APARICIO R. SEGUN ESCR. 6233 DEL 11-12-59 NOT 1A DE CALI, REGISTRADA EL 30-12-59. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA SAGAL LTDA ADQUIRIO PARTE POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO MARIA LUISA MATOS BRAVO SEGUN ESCR. 2610 DEL 26-07-63 NOT 2A DE CALI, REGISTRADA EL 12-08-64. LA SOC. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JOSE APARICIO SEGUN ESCR. 6232 DEL 11-12-59 NOT 1A DE CALI, REGISTRADA EL 30-12-59. LA SOC. AGRICOLA Y GANADERA ABEJONES LTDA SAGAL LTDA Y LUIS EMILIO SARDI GARCES ADQUIRIERON PARTE EN PERMUTA CELEBRADA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C. SEGUN ESCR. 622 DE 26-02-62 NOT 2A DE CALI, REGISTRADA EL 29-05-63.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

21 KR 26 J 3 # 116 - 123 (DIRECCION CATASTRAL)

11 CARRERA 26 J 3 # 116-123 LOTE # 18 M2 260 BARRIO MANUELA BELTRAN URB. COMUNEROS IIIC.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

370 - 120152

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-05-2003 Radicación: 2003-37503

Doc. ESCRITURA 4958 del 30-12-2002 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$76.230

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230119990670652355

Nro Matricula: 370-699207

Página 2

Impreso el 19 de Enero de 2023 a las 10:48:31 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA BE.#10134726 DEL 21-04-2003. (PRIMERA COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION DE ADJUDICATARIOS DEL VALLE

A: BERNAL MORALES MARIA IRMA

CC# 29811073 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-07-2005 Radicación: 2005-56230

Doc: ESCRITURA 2266 del 30-06-2005 NOTARIA: 10 de CALI

VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA (2A COLUMNA) BOLETA: 10274625

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL MORALES MARIA IRMA

CC# 29811073 X

A: GUERRERO CHAMORRO GERARDO SAMUEL

CC# 16703815

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2007 Radicación: 2007-98537

Doc: ESCRITURA 4859 del 15-11-2007 NOTARIA: 10 de CALI

VALOR ACTO: \$4.200.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL MORALES MARIA IRMA

CC# 29811073

A: MONTERO LOPEZ GERMAN

CC# 16645326 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-2008 Radicación: 2008-25720

Doc: ESCRITURA 0519 del 31-03-2008 NOTARIA: 23 de CALI

VALOR ACTO: \$10.200.000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA: 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON
SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA PARA HOGARES DESPLAZADOS. OTORGADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL: FONVIVIENDA BOLETA FISCAL 00126198-08

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTERO LOPEZ GERMAN

CC# 16645326 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-04-2008 Radicación: 2008-25720

Doc: ESCRITURA 0519 del 31-03-2008 NOTARIA: 23 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA TERCERA COLUMNA. NOTA: NO SE
CONSTITUYE PATRIMONIO DE FAMILIA. A FAVOR SUS BENEFICIARIOS POR SER TODOS MAYORES DE EDAD. (LEY 70/31, LEY 9/89 Y LEY 3/81)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

A: DORADO ALVAREZ MARIA LUZ

A: MONTERO LOPEZ GERMAN

CC# 16645326 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230119990670652355

Nro Matricula: 370-699207

Pagina 3

Impreso el 19 de Enero de 2023 a las 10:48:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-04-2008 Radicación: 2008-25720

Doc: ESCRITURA 0510 del 31-03-2008 NOTARIA: 23 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR TERCERA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: DORADO ALVAREZ MARIA LUZ

CC# 66917582

A: MONTERO LOPEZ GERMAN

CC# 16645326 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION: CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 081 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-12-2022 Radicación: 2022-113703

Doc: OFICIO 1539 del 12-06-2022 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. RAD- 2022-00370-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HOYOS LUZ DARY

CC# 48607025

A: MONTERO AGREDO GERMAN

CC# 10696425

A: MONTERO DORADO EMILSE

CC# 1143925436

A: MONTERO DORADO MARYNELA

CC# 31583564

A: MONTERO DORADO SORAIDA

CC# 31307703

A: MONTERO DORADO YONER

CC# 6228330

A: MONTERO LOPEZ GERMAN

CC# 16645326 (Q.E.P.D.)

A: MONTERO ORTEGA ESTEBAN

R.C.NO. 1.139.834.078

MEJOR REPRESENTACION POR CENAI DA ORT

A: MONTERO VELASCO OLIVIA

CC# 29121515

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '8'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-6054

Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2010-7372

Fecha: 04-12-2013

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230119990670652355

Nro Matrícula: 370-699207

Página 4

Impreso el 19 de Enero de 2023 a las 10:48:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro. 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI RES. 5933-31/12/20
PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

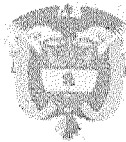
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-578470 FECHA: 19-01-2023

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V).
CRA 10 No. 12-15 EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA PISO 11.
NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 DE LA LEY 2213 DE 2022 EN ARMONIA
CON EL ARTICULO 291 DEL C.G.P

Señores
SORAIDA MONTERO DORADO.
Carrera 39 # 24C - 40 de Cali (Valle del Cauca).

Fecha: 27/03/2023.

Servicio postal autorizado: Servientrega.

Radicación del proceso:
76001-4003-021-2022-00370-00.

Naturaleza del Proceso
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Fecha Providencia
F. AUTO. 15/07/2022.
F. ESTADO. 18/07/2022.
ESTADO No. 123

Demandante
LUZ DARY HOYOS.
C.C. No. 48.607.025.

Demandados
HEREDEROS DEL SEÑOR
GERMAN MONTERO LOPEZ,
MARYNELA MONTERO
DORADO Y OTROS.

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la CARRERA 10 # 12 - 15, PISO 11 DEL PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA DE CALI (V), a través del correo electrónico 21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirección electrónica a la cual deberá comparecer, presentar la respectiva contestación de la demanda, así como todos y cada uno de los documentos que pretenda hacer valer esto teniendo en cuenta que mediante el Auto de fecha 15 de julio de 2022, el cual fue fijado y publicado en el estado No. 123 de fecha 18 de julio de 2022, se admitió el PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovido a través de apoderada judicial por la señora LUZ DARY HOYOS, mayor de edad identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 48.607.025, en contra de los HEREDEROS del señor GERMAN MONTERO LÓPEZ (Q.E.P.D), mayor de edad quien en vida se identificaba con la Cedula de Ciudadanía No. 16.645.326 de Cali (V), señores MARYNELA MONTERO DORADO, YONER MONTERO DORADO, SORAIDA MONTERO DORADO, EMILSE MONTERO DORADO, OLIVIA MONTERO VELÁSICO, GERMAN MONTERO AGREDO, y ESTEBAN MONTERO ORTEGA, representado legalmente por la señora CENALDA ORTEGA HOYOS, así como en contra de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, proceso este que cursa en relación al bien inmueble que se encuentra ubicado en la Carrera 26 J. 3 #116 - 123, Barrio Manuela Beltrán, Urbanización Comuneros III C, de la Ciudad de Cali (V), el cual se distingue con el Numero de Matricula Inmobiliaria No. 370 - 699207.



Así mismo es de manifestarle que para efectos de comunicación con el despacho posee los siguientes medios: **PRESENCIAL:** Carrera 10 # 12 - 15, Piso 10 Torre B, Piso 11 Del Palacio De Justicia Pedro Elías Serrano Abadía De Cali (V); **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** j21cmcali@cendof.ramajudicial.gov.co; **NUMERO TELEFÓNICO:** 8986868 - EXT. 5211.

ANEXO:

1. Copia del Auto de fecha 15 de julio de 2022, el cual fue fijado y publicado en el estado No. 123 de fecha 18 de julio de 2022, mediante el cual se admite demanda.
2. Copia del escrito de demanda y sus anexos.

Atentamente.

LIZETH ANDREA RIAÑO GALLEGO.

C.C. No. 1.144.165.072 de Cali (V).

T.P. No. 313.536 del Consejo Superior de la J.

RECIBO CONFIANZA (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Carz

Dorado

Observaciones en la entrega:

GUÍA No. 9162142553

FECHA Y HORA DE ENTREGA

10/07/2023 13:30

REMITENTE

LIZETH ANDREA RUANO GALLEGO

Tel/cel: 3113581361

Ciudad: CALI

País: COLOMBIA

EMAIL: ANDREALIZETH3@HOTMAIL.COM

DESTINATARIO

CLO 20 Z03

Ciudad: CALI

VALLE

NORMAL

F.P.: CONTADO

M.T.: TERRESTRE

CRA 39 # 24 C -40 DE CALI

SORADA MONTERO DORADO

Tel/cel: 11111111 D LINIT: 2440

País: COLOMBIA Cód. Postal: 760013000

e-mail:

COPIES (CDS/SER 1 - 20 - 5)

CARRERA 5# 10-53 OFC 208-7 EDIFICIO COLSEGUROS

San Vicente

Vol (Pz): 1 / Paso Pz (Kg):

Peso (Kg): Paso (Kg): 8,000

No. Remisión: SE0000038318874

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

FRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Lizeth Andrea Ruano Gallego

GUÍA No. 9162142553

FECHA Y HORA DE ENTREGA

10/07/2023 13:30

COPIES (CDS/SER 1 - 20 - 5)

CARRERA 5# 10-53 OFC 208-7 EDIFICIO COLSEGUROS

San Vicente

Vol (Pz): 1 / Paso Pz (Kg):

Peso (Kg): Paso (Kg): 8,000

No. Remisión: SE0000038318874

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

REMITENTE

LIZETH ANDREA RUANO GALLEGO

Tel/cel: 3113581361

Ciudad: CALI

País: COLOMBIA

EMAIL: ANDREALIZETH3@HOTMAIL.COM

DESTINATARIO

CLO 20 Z03

Ciudad: CALI

VALLE

NORMAL

F.P.: CONTADO

M.T.: TERRESTRE

CRA 39 # 24 C -40 DE CALI

SORADA MONTERO DORADO

Tel/cel: 11111111 D LINIT: 2440

País: COLOMBIA Cód. Postal: 760013000

e-mail:

COPIES (CDS/SER 1 - 20 - 5)

CARRERA 5# 10-53 OFC 208-7 EDIFICIO COLSEGUROS

San Vicente

Vol (Pz): 1 / Paso Pz (Kg):

Peso (Kg): Paso (Kg): 8,000

No. Remisión: SE0000038318874

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

[illegible]

SECRETARIA

En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado Nulidad.

Cali, 04-Dic-2023

Secretaria,

MARIA ISABEL ALBAN